



Circular
DVM-A-DPE-TE-0063-2024

PARA: Directores (as) de Centros Educativos
Direcciones Regionales de Educación
Supervisiones de Circuito

DE: Johan Mena Cubero, Director, Dirección de Programas de Equidad

William Salazar Sánchez, Jefe, Departamento de Transporte Estudiantil

ASUNTO: Trámites Curso Lectivo 2024, Programa de Transporte Estudiantil

FECHA: 21 de febrero de 2024

La Dirección de Programas de Equidad y el Departamento de Transporte Estudiantil del Ministerio de Educación Pública, comunican, la apertura oficial del sistema denominado **RegistraTE del año 2024**, para los *centros educativos que tienen al menos una ruta subsidiada aprobada*, en el período comprendido **entre el 23 de febrero y el 15 de marzo de 2024**.

Cabe mencionar, que en la **Guía de Trámites 2024** puede ser descargada en el siguiente link: <https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>. En ella se detallan aspectos generales del Programa de Transporte Estudiantil, así como el procedimiento a seguir por parte de los centros educativos para el correcto uso del sistema RegistraTE. De ahí que, **es preponderante dar lectura a la misma antes de realizar alguna modificación o inclusión de la información**.

Para el presente curso lectivo, el *tipo de trámites que se recibirán* para **rutas regulares** y **transporte por discapacidad** serán:

1. Disminución de estudiantes:

Consiste en la exclusión del sistema RegistraTE de los estudiantes que ya no se encuentran matriculados en el centro educativo o bien que para este curso lectivo no cumplen requisitos. (Ver guía de trámites 2024 pág. 19 a la 21).

2. Registro ordinario:

*Consiste en una **actualización de datos de los estudiantes beneficiarios**, de acuerdo a la cantidad de cupos que tienen los centros educativos autorizados en cada ruta subsidiada, siendo un trámite que debe realizarse **obligatoriamente en forma***



16 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-DTE-0063-2024

Pág. 2/4

anual. En este apartado, se deberá actualizar el listado de estudiantes beneficiarios para el presente curso lectivo 2024. (Ver guía de trámites 2024 pág. 23 a la 29).

3. Sustituciones de estudiantes:

Consiste en la **solicitud de estudiantes de nuevo ingreso al Programa de Transporte Estudiantil en rutas regulares existentes**, que cumplen con lo establecido en cuanto a requisitos del artículo 1 y 6 inciso b) del Decreto 42907-MEP), **para ocupar los cupos vacíos que dejaron los estudiantes eliminados en el registro ordinario** (Ver guía de trámites 2023 pág. 34 a la 46).

Para los trámites supra mencionados, el sistema denominado **RegistraTE**, se pondrá a disposición de los *centros educativos que tienen al menos una ruta subsidiada aprobada*, en el período comprendido **entre el 23 de febrero y el 15 de marzo de 2024**.

Por otro lado, el acceso al sistema Registra TE, se efectuará a través del siguiente link:

<https://apps.mep.go.cr/TransporteOrdinario/Default.aspx>

Para ingresar al mismo, deben hacerlo con la contraseña que usaron el año 2023. En caso de haberla olvidado, debe hacer clic en el botón resetear contraseña y utilizar la contraseña que el DTE le proporcionó por primera vez (ver página 16 de la Guía).

Otros aspectos importantes a considerar:

- Una vez remitida la información por parte del centro educativo a través del sistema **RegistraTE**, el Departamento de Transporte Estudiantil de la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, ratificará en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para los estudiantes de nuevo ingreso, la condición socioeconómica de los mismos.
- Los estudiantes beneficiarios del curso lectivo 2023, mantendrán el subsidio o beneficio, siempre y cuando sigan cumpliendo con lo estipulado en el artículo 1 y 6 inciso b) del Decreto Ejecutivo N° 42907-MEP. Para lo cual, el centro educativo debe de verificar dicho aspecto y en caso de incumplimiento del requisito indicado en el artículo 6 inciso b), debe de disminuir en el sistema RegistraTE y deben comunicarle por escrito al estudiante el motivo de su exclusión.
-
- Los estudiantes propuestos en un **trámite de sustitución**, en caso de cumplir con los requisitos respectivos para poder ser beneficiarios del PTE, **podrán gozar del subsidio a partir de la fecha de aprobación por parte del DTE**. Por lo que, las Juntas de Educación o Administrativas, no pueden generar pagos a los estudiantes o transportistas, durante el periodo que el estudiante este en una condición de



16 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-DTE-0063-2024

Pág. 3/4

postulante y no de aprobado (Ver circular DVM-A-DPE-TE-0002-2024, de fecha 10 de enero de 2024).

- Es deber del director del centro educativo y del personal que eligió para colaborarle en el tema de transporte estudiantil, incluir en las solicitudes de sustituciones, **aquellos estudiantes que residan en los poblados autorizados en el recorrido aprobado de cada ruta**. Mismo que cada centro educativo lo conoce o lo puede visualizar en las programaciones presupuestarias 2024, que están disponibles en la página del MEP (<https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>).
- Los centros educativos deben **generar una solicitud de sustitución por cada ruta en donde incluyan la cantidad total de estudiantes** de nuevo ingreso según cupos disponibles.
- La revisión de los trámites se realizará para las 27 DRE en el orden de ingreso que el sistema disponga.
- Los centros educativos podrán dar seguimiento a los trámites a través del sistema RegistraTE.
- El DTE notificará de manera oficial a los centros educativos, el resultado de la revisión de los trámites presentados. Por lo que se solicita NO remitir correos consultando en qué fecha se revisará el mismo. En cuanto a la planilla en que se incluirá el monto asignado a cada estudiante aprobado, será el DTE el que defina la misma e informe al centro educativo el rige de la aprobación. Esto con base en lo que estipula el RTE Decreto 42907-MEP, en el **Artículo 9.-** *Todo trámite relativo a la modalidad de subsidios que sea aprobado por parte del DTE, rige a partir de la fecha de autorización, que será notificada al centro educativo por el medio oficial del MEP.*
- Como parte de las mejoras que se realizaron al Sistema RegistraTE, para este Curso Lectivo, **podrán visualizar al digitar la cédula de un estudiante, que se proponga en un trámite de sustitución, si CALIFICA o NO por condición socioeconómica según SINIRUBE.**

De esta manera al ingresar las sustituciones podrán proponer a los estudiantes que califican por condición socioeconómica y así evitar la pérdida de cupos en las rutas.

Dentro de los resultados que RegistraTE mostrará están los siguientes:

- **CALIFICA:** el estudiante se encuentra en alguno de los rangos de pobreza o vulnerabilidad definidos por SINIRUBE por lo cual, RegistraTE permitirá el registro del estudiante en el trámite de sustitución.



16 de febrero de 2024

DVM-A-DPE-DTE-0063-2024

Pág. 4/4

- **NO CALIFICA:** el estudiante **NO** se encuentra en alguno de los rangos de pobreza o vulnerabilidad definidos por SINIRUBE por lo cual, RegistraTE **NO** permitirá el registro del estudiante en el trámite de sustitución.
- **SIN REGISTRO:** el estudiante **NO** se encuentra en la base de datos de SINIRUBE por lo cual, RegistraTE **NO** permitirá el registro del estudiante en el trámite de sustitución. En este caso hay que remitir al estudiante y encargado legal, a la institución que corresponda para que le apliquen la ficha de SINIRUBE.
- **POR INVESTIGAR:** el estudiante **NO** cuenta con la información requerida por SINIRUBE para hacer la clasificación socioeconómica, por lo que RegistraTE **NO** permitirá el registro del estudiante en el trámite de sustitución. En este caso hay que remitir al estudiante y encargado legal, a la institución que corresponda para que le apliquen o actualicen la ficha de SINIRUBE.

Nota: Para el presente proceso de apertura del sistema RegistraTE, no se están contemplando solicitudes de rutas nuevas, ampliaciones de ruta, revisión del monto del subsidio, incrementos de estudiantes, por ende, los centros educativos deben de estar atentos a los lineamientos que se emitan al respecto durante el presente curso lectivo cuando las condiciones presupuestarias del Programa de Transporte Estudiantil lo permitan.

Cordialmente,

Johan Mena Cubero
Director
Dirección de Programas de Equidad

William Salazar Sánchez
Jefe
Departamento de Transporte Estudiantil

C: Despacho Ministerial
Despacho Viceministerio Administrativo
Despacho Viceministerio Académico
Despacho Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Archivo / Consecutivo